RESOLUCION No. 012 del 22 de febrero de 2024

"Por la cual se designa un Comité de Adquisiciones para el MDN – EJC – BASPC27, de los procesos de contratación en las cuantías comprendidas entre **0** S.M.M.L.V. hasta **5.000** S.M.M.L.V." y se asignan sus funciones.

EL COMPETENTE CONTRACTUAL

El Señor **Teniente Coronel OWAR STIWAR MARIN CASTAÑO**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 80.138.120, en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución 4130 de 16 de Junio de 2022 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS y la Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre del 2020 que señala los lineamientos de contratación para el sector defensa y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 estipula que: "*Los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo*". Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece en su segundo inciso que "***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.***

Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley "Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la Ley al Comandante del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" -**

Powered by CamScanner

BASPC27 en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación del contrato.

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplado en la ley de presupuesto que se apropia para la Fuerza para la vigencia 2024 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar un comité con funciones precisas para que actúe como garante de la transparencia con la que el Ejército Nacional efectúa los procesos contractuales.

Que en atención a lo establecido en la Resolución No. **4223 del 23 de junio de 2022,** es necesario conformar el Comité de Adquisiciones para las cuantías comprendientes entre **cero (0,0) a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, con el fin de adelantar, las diferentes etapas de los procesos de contratación para la vigencia 2024, conforme a las funciones indicadas en el presente acto administrativo.

Que el capítulo 3 numeral 3.1 de la el Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS contempla lo pertinente en lo relacionado con los COMITÉS DE ADQUISICIONES, definiéndolos como un órgano consultivo de las decisiones a tomar frente a los procesos de selección, para la contratación, bien sea adjudicándolos o declarándolos desiertos.

Que la función del Comité de Adquisiciones se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, del Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales. Este Comité se convocará únicamente para dos instancias contractuales: a) recomendar la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (en la contratación directa corresponderá a la recomendación de la invitación a ofertar); b) recomendar la adjudicación (o declaratoria de desiertos) de los procesos de contratación. El Comité de Adquisiciones se convocará exclusivamente en los procesos de contratación cuya cuantía sea superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV).

Que el capítulo 3 numeral 3.1.3 de la Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS, establece que para la celebración de todos los contratos por cuantías superiores a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y menores a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), en todas las Unidades Ejecutoras, el Comité de Adquisiciones estará compuesto mínimo por mínimo (3) tres miembros, designados por el competente contractual, uno de los cuales debe tener carácter técnico, y el otro encontrarse vinculado con el área financiera y/o de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente; el tercero deberá ser un abogado preferiblemente con conocimientos en contratación administrativa de la Unidad correspondiente. Razón por la cual mediante el presente acto administrativo y en acatamiento de la disposición interna en mención, por obligación legal debe conformarse el Comité de Adquisiciones referido en este considerando.

Que el Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante, del

Powered by CamScanner

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27, considera y determina necesario unificar el Comité de Adquisiciones para los procesos de selección que precedan a la celebración de todos los contratos cuyas cuantías sean **INFERIORES a CIEN** (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en esta Unidad Ejecutora y para la Vigencia Fiscal 2024.

Que acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva dispuestos por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus decretos reglamentarios, es preciso designar a los servidores públicos o contratistas que deben conformar el Comité de Adquisiciones para los procesos de selección que precedan a la celebración de todos los contratos cuyas cuantías sean entre **0** salarios mínimos mensuales legales vigentes y menores a los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que debe adelantar el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27**, para la vigencia fiscal 2024 y asimismo asignarles sus funciones en concordancia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, y demás normas concordantes, aplicables y pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto el Señor **Teniente Coronel OWAR STIWAR MARIN CASTAÑO**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 80.138.120, en calidad de Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante, del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC27**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4130 de 16 de Junio de 2022, que expide el Manual de Contratación y convenios, y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como miembros del Comité de Adquisiciones para la celebración de todos los contratos con destino al **EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, en cuantías comprendidas entre cero (0,0) a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a los siguientes funcionarios:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	
ASUNTOS JURÍDICOS	**ABOGADA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No. 19** y/o quien haga sus veces, que a la fecha es la señora **PS. PAOLA ANDREA MONTOYA ROJAS,** mayor de edad e identificada con la C.C. 1.117.509.902 expedida en Florencia – Caquetá.
ASUNTOS TÉCNICOS	**SUBOFICIAL DE PLANES DEL BATALLON DE ASPC No. 27** y/o quien haga sus veces en el cargo, que a la fecha es la **C3. FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA JOSE,** en calidad de mayor de edad e identificado con la C.C. No. 1.003.213.682 cuyo número de identificación también corresponde a su Código Militar.
ASUNTOS FINANCIEROS – ECONOMICOS	**JEFE DE PRESUPUESTO Del BATALLÓN DE ASPC No. 27** y/o quien haga sus veces en el cargo, que a la fecha es el señor **PEREZ MARTINEZ CRISTIAN DAVID** mayor de edad e identificada con la C.C. No 1.024.564.056 cuyo número de identificación también corresponde a su Código Militar.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES. El Comité de Adquisiciones establecido en el presente acto administrativo deberá cumplir las siguientes funciones:

- Recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar), así como el formulario de preguntas y respuestas de los proyectos de pliegos de condiciones, si es el caso.

- Avalar, solicitar aclaraciones, u objetar, según sea el caso, la recomendación de los Comités Evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el Pliego de Condiciones o solicitud de oferta y particularmente los factores de selección establecidos para la selección de la propuesta más favorable.

- De resultar procedente de conformidad con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.

- Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el Manual de Contratación.

PARAGRAFO: Para los efectos de los mecanismos de convocatoria y sesiones de esta aplicación al numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE de manera personal a los Designados mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Mocoa – Putumayo el día 22 de febrero del 2024

Teniente Coronel OWAR STIWAR MARIN CASTAÑO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27
Competente Contractual

Elaboró: ST. Kelly Rodriguez
Jefe Contratación BASPC27

Revisó: Abg. Jimmy Moncayo
Asesor Jurídico en Contratación Batallón de A.S.P.C. No. 27

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 22/02/2024 notifiqué personalmente a los miembros del comité de adquisiciones del contenido de la Resolución N° 012 del 22 de febrero de 2024 por la cual se designa un comité de adquisiciones para el MDN-EJC-BASPC27, de los procesos de contratación en las cuantías entre 0 S.M.M.L.V. hasta 5.000 S.MM.L.V y se asignan sus funciones.

NOTIFICADO:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES		FIRMA
ASUNTOS JURÍDICOS	**ABOGADA DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No. 19** y/o quien haga sus veces, que a la fecha es la señora **PS. PAOLA ANDREA MONTOYA ROJAS,** mayor de edad e identificada con la C.C. 1.117.509.902 expedida en Florencia – Caquetá.	
ASUNTOS TÉCNICOS	**SUBOFICIAL DE PLANES DEL BATALLON DE ASPC No. 27** y/o quien haga sus veces en el cargo, que a la fecha es la **C3. FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA JOSE,** en calidad de mayor de edad e identificado con la C.C. No. 1.003.213.682 cuyo número de identificación también corresponde a su Código Militar.	
ASUNTOS FINANCIEROS – ECONOMICOS	**JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE ASPC No. 27** y/o quien haga sus veces en el cargo, que a la fecha es el señor **PEREZ MARTINEZ CRISTIAN DAVID** mayor de edad e identificada con la C.C. No 1.024.564.056 cuyo número de identificación también corresponde a su Código Militar.	

NOTIFICADOR:

Teniente Coronel OWAR STIWAR MARIN CASTAÑO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27

Elaboró: ST. Kelly Rodriguez
Jefe Contratación BASPC27

Barrio Sinaí
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Powered by CamScanner